

LEY 1770 - Decreto 1931/1958

**AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE LOCALES PARA OFICINAS PUBLICAS EN COLPES
Y RINCÓN - POMAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que disponga la construcción de locales para oficinas públicas en las localidades de Colpes y Rincón - Departamento Pomán.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberá ser incluido en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1.959.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:35:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa